

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Orden 204/2022, de 19 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se otorga el escudo heráldico del Ayuntamiento de Riba de Saelices, de la provincia de Guadalajara. [2022/9824]**

El Ayuntamiento de Riba de Saelices acordó la adopción del Escudo Heráldico, mediante acuerdo del Pleno de 9 de julio de 2021, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constando en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (D.O.C.M. de 18 de julio de 2019), he resuelto:

Primero.- Otorgar el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Riba de Saelices, cuya descripción es la siguiente:

«Escudo español, partido. Primero de sinople una torre de oro aclarada del campo, sobre un monte en su color, y en la punta un ondeado de azur y plata. Segundo, partido y medio cortado, con un castillo de oro en campo de gules, un león rampante de gules en campo de plata, y tres flores de lis de oro bien puestas sobre campo de azur. Al timbre, la corona real de España».

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de octubre de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA